

Programa Gauzatu Internacional 2025

Hasta 1M de € por empresa para desarrollar un proyecto de internacionalización, mejorar el posicionamiento y aumentar la competitividad de las empresas vascas en el exterior



Abierta del 15 de julio al 31 de octubre

Podrás invertir en:

- Nuevos terrenos, construcciones y mobiliario
- Maquinaria, utillaje, instalaciones técnicas u otras instalaciones
- Equipos y programas informáticos
- Propiedad industrial y patentes
- Adquisición de sociedades extranjeras
- Renovación, ampliación o apertura de un nuevo establecimiento

* A tener en cuenta:

La participación de la empresa vasca debe ser mayoritaria, salvo imperativo legal.

Constitución de la empresa antes del 31 de octubre

Los gastos subvencionables no podrán superar su valor de mercado.

Pueden solicitarla:

Todas las PYMEs y grandes empresas con una instalación productiva en Euskadi.

Se considerarán tanto empresas productivas, como de servicios técnicos ligados al proceso productivo.

Financiamos hasta 1M€ por empresa y sin interés a devolver en 5 años

Esta ayuda te permitirá abrir un nuevo establecimiento, renovar o ampliar los ya existentes, así como adquirir sociedades extranjeras.

Los proyectos deberán **cumplir los siguientes requisitos:**

- Inversión mínima de 120.000€
- Ejecución en un plazo máximo de 36 meses.
- Los proyectos han de iniciarse en el año 2025 y después de la solicitud o presolicitud de la ayuda.

Sectores y actividades excluidos:

- Empresas de los sectores: construcción, inmobiliario, financiero, seguros, defensa, pesca y acuicultura, y producción agrícola primaria.
- Inversiones destinadas únicamente a la sustitución de equipamiento o maquinaria existente.
- Inversiones orientadas a la implantación de redes de distribución en el extranjero.

Excepciones

No podrán acceder a las subvenciones objeto de convocatoria quienes:

- Se encuentren en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la LRRS o en alguna de las previstas por el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones ("LGS") en lo que constituya legislación básica. En particular, se considerará que las solicitantes se encuentran al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones, en los supuestos previstos por la Orden de 13 de febrero de 2023, del Consejero de Economía y Hacienda.
- Estén sujetos a una orden de recuperación de ayudas pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.
- Cometan, inciten o promuevan LGTBifobia, incluyendo la promoción o realización de terapias de conversión en los términos de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.
- Incumplan, en el caso de empresas y únicamente para las subvenciones superiores a 30.000 euros, los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.

...

...

- En el caso de Grandes Empresas, quienes hayan recibido en concepto de ayudas de minimis 300.000 euros en los tres años previos.
- En el caso de PYMES, las empresas en crisis (DO C249, 31-07-2014).

Fin del capítulo -Excepciones-.

Cómo solicitarla

Aporta toda la documentación requerida:

Documentación general

- Solicitud telemática debidamente cumplimentada y suscrita por representante con poder suficiente.
- Memoria detallada del proyecto de inversión siguiendo la estructura definida en el Anexo 1 de las bases.
- Escrituras de constitución y poder de representación de la empresa solicitante y de la implantación objeto de apoyo y de sus posteriores modificaciones, en su caso. Cuando la solicitante forme parte de un grupo empresarial, escrituras y poder de representación de todas las sociedades intervinientes en la operación.
- Certificado de titularidad bancaria de la cuenta corriente facilitada.
- Certificados que acrediten el cumplimiento con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en caso de que se oponga a su consulta de oficio.
- Las cuentas anuales y documentación adicional depositada en el Registro Mercantil en los dos últimos ejercicios y las dos últimas declaraciones del Impuesto sobre Sociedades.
- Informe de "plantilla media de trabajadores en situación de alta" emitido por la Seguridad Social o, en el caso de que sea una cooperativa, certificado de la media de las personas mutualistas, correspondiente a los dos períodos anuales inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria.
- Declaración responsable, según el contenido del modelo normalizado

Documentación técnica

Memoria del proyecto de inversión, proporcionada por la entidad solicitante, que deberá contener información detallada sobre los siguientes puntos:

- Capacidad empresa solicitante, actividad principal, capacidad financiera productiva y logística.
- Carácter tecnológico y/o innovador del proyecto, los objetivos, y análisis de los países de implantación, presupuesto y análisis de la empresa.
- Impacto sobre la empresa, su competitividad y efecto tractor en Euskadi, previsión de facturación y exportación y empleo generado en la CAE debido al proyecto.
- Coherencia estratégica y esfuerzo inversor de la empresa en relación con su tamaño.

Criterios de evaluación

- 1_ Memoria detallada del proyecto de inversión
- 2_ Impacto sobre el empleo en Euskadi
- 3_ Compromiso Social y Sostenibilidad

Las solicitudes que obtengan una puntuación inferior a 50 puntos no podrán en ningún caso ser beneficiarias de la ayuda dentro del programa.

Ver detalle →

El porcentaje de financiación reintegrable varía en función del tamaño de empresa:

- a. 50% de la inversión susceptible de apoyo para pequeñas y micro-empresas.
- b. 35% de la inversión susceptible de apoyo para medianas empresas.
- c. 25% de la inversión susceptible de apoyo para grandes empresas.

Al calcular la ayuda, solo se considerará el porcentaje de participación de la empresa vasca en el proyecto de inversión.

Solicita esta ayuda antes del 31 de octubre

spri.eus/gauzatuinternacional/

Ayudas Spri[®]